

Vigésima segunda. Momento de edificación de los terrenos

1. En el caso de que convenga a los intereses generales de la Junta la edificación de algún terreno por cuenta de la misma, podrá acordarse así en Asamblea General, y el comienzo de la edificación será posible antes de concluida la urbanización, en los términos y condiciones que resultan de los artículos 19 y 20.3 de la Ley del Suelo de Madrid.

2. Los mismos preceptos son de aplicación a los terrenos adjudicados.

Vigésima tercera. Conservación de la urbanización hasta su recepción por el Ayuntamiento

1. Hasta tanto se produzca la recepción de las obras de urbanización y servicios por el Ayuntamiento, la conservación de la urbanización corre a cargo de la Junta de Compensación, estándose al criterio de proporcionalidad general entre los miembros de la misma, aplicable a la distribución de beneficios y cargas, para el pago de cuotas de conservación.

2. En cuanto a los adquirentes de terrenos por cualquier título, las cuotas a satisfacer, en relación con las totales, vendrán determinadas por la proporción que guarda el valor de los terrenos respecto al total de las fincas resultantes y serán siempre a cargo de cada uno de los adquirentes, sin posibilidad de pacto en contrario con la Junta de Compensación, como excepción al principio general establecido en el número 3 de la base decimotercera.

Vigésima cuarta. Cesiones al Ayuntamiento y, en su caso, a la Comunidad de Madrid

1. El acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación producirá la cesión de derecho al Ayuntamiento de las fincas resultantes que le correspondan en pago del 10 por 100 del aprovechamiento medio, si no se procediera legalmente a la sustitución por compensación económica.

2. El mismo acuerdo producirá la cesión de los terrenos que han de ser objeto de cesión gratuita para su integración en las redes públicas.

3. La cesión de las obras de urbanización e instalaciones y dotaciones cuya ejecución estuviere prevista, se efectuará por la Junta a favor de la Administración actuante en el plazo de los tres meses siguientes a la recepción definitiva por la Junta, y podrá referirse a la parte del suelo ordenado que constituya una unidad funcional directamente utilizable.

Campo Real, 2009.

(02/8.288/09)

CERCEDILLA**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Se hace público que mediante decreto de la Alcaldía 489/2009, de 1 de julio, se ha otorgado a doña Isabel Pérez Montalvo, en calidad de concejala del Ayuntamiento de Cercedilla, la delegación para realizar la celebración de matrimonio civil, función que corresponde a la Alcaldía, el día 4 de julio de 2009.

Cercedilla, a 1 de julio de 2009.—El alcalde, Eugenio Romero Arribas.

(03/25.220/09)

COLMENAR VIEJO**CONTRATACIÓN**

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2009, el expediente para la contratación que más abajo se describe, y cuya adjudicación se realizará en virtud de procedimiento abierto.

Se hace público un resumen del mismo a los efectos previstos en el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Colmenar Viejo, Junta de Gobierno Local.

a) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación, plaza del Pueblo, número 1, teléfono 918 450 053, fax 918 462 996.

2. Objeto: gestión del servicio del complejo deportivo municipal de “La Estación”.

3. Tramitación: procedimiento abierto.

4. Canon: se establece 1.000 euros/año, mejorable al alza.

5. Plazo de concesión: cinco años, pudiendo prorrogarse por otros seis años (3 + 3).

6. Garantías:

— Provisional: se fija en 18.000 euros.

— Definitiva: queda fijada en 60.000 euros.

7. Lugar de examen del expediente: Departamento de Contratación, domicilio y teléfono ya expresados.

8. Presentación plicas:

a) Fecha límite: un mes siguiente al de esta publicación.

b) Documentación: las señaladas en la cláusula XIX del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Departamento de Contratación, de lunes a viernes, en horario de atención al público.

9. Criterios de valoración:

— Proyecto técnico.

— Mejoras contraprestación al usuario.

— Canon.

Conforme a lo señalado en la cláusula XXV del pliego de condiciones.

10. Gasto de anuncio: el importe de este anuncio será a cargo de quien resulte adjudicatario definitivo.

Colmenar Viejo, a 20 de julio de 2009.—El alcalde, Miguel Ángel Santamaría Novoa.

(01/2.799/09)

EL ATAZAR**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de julio de 2009, adoptó el acuerdo relativo a la implantación de la “Sede electrónica” en el Ayuntamiento de El Atazar, a través del Proyecto Municip@, aprobando inicialmente el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de El Atazar, y proceder a su exposición pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes en la oficina municipal.

En El Atazar, a 16 de julio de 2009.—El alcalde, Juan Pablo Lozano García.

(03/25.221/09)

MAJADAHONDA**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2009, ha aprobado el expediente de aprobación de precios públicos de la Concejalía de Juventud (campamentos campaña de verano 2009) de este Ayuntamiento y que se detallan a continuación:

Precios públicos Concejalía de Juventud

Campamento	Importe (euros/plaza)
Campamento infantil de naturaleza del 24 al 30 de junio en “El Guijo de Ávila”, Salamanca	190
Campamento de playa del 21 al 30 de junio en “Ra-foll de Salem”, Valencia	380
Campamento internacional en Gran Bretaña del 25 de julio al 6 de agosto en Colchester (Reino Unido)	850

Majadahonda, a 13 de julio de 2009.—El tesorero, Ignacio Pulido Pulido.

(03/23.905/09)